



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causantes	ROSA MARÍA INFANTE DE PEÑA – VICTOR ALEJANDRO PEÑA VILLANUEVA
Radicado	110013110011 2020 00329
Decisión	Convoca audiencia

Acreditado el fallecimiento del señor JAIRO PEÑA INFANTE, de quien se dijo no tuvo descendencia para representarle, y examinado el trámite surtido en el liquidatorio, en el que se destaca la integración de los asignatarios, la comunicación a la DIAN y el llamamiento edictal, se ha de continuar la cuerda procesal y, por consiguiente, se convoca a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** de los bienes y deudas que componen la masa sucesoral dejada por ROSA MARÍA INFANTE DE PEÑA y VICTOR ALEJANDRO PEÑA VILLANUEVA, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para la cual se fija **el día quince (15) de octubre de 2021, a las 12:00 m.**

Resta recordar que, el acto se celebrará **de manera virtual** a través de la aplicación Microsoft Teams, asimismo, se indica que una vez sea programado en la plataforma, se remitirá el link de acceso a los correos registrados de los apoderados. Ahora, de acudir a otra herramienta colaborativa o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente en el medio más expedito.

Finalmente, a fin de evacuar con éxito la audiencia, se insta a los interesados de prestar la debida colaboración, **remitiendo con 5 días de antelación** el proyecto del inventario y avalúo, junto con los soportes actualizados, todo acorde con el mandato del Art. 501 del CGP, es decir en un solo escrito, para lo cual se invita al acercamiento previo de los 2 abogados reconocidos y cumplir así con la directriz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Art. 295 del CGP

Dos (02) de agosto de 2021. En Estado No. 57, se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria